

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN  
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2020, LEY N°21.192  
PARTIDA 17 MINISTERIO DE MINERÍA  
JUNIO 2020**

Este informe<sup>1</sup>, elaborado por la Oficina de Presupuestos del Congreso Nacional (OPC), contiene un registro de la documentación **recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos (CEMP)** en cumplimiento de las obligaciones de información y publicación establecidas en la Ley de para el año 2020, desagregadas por Programa Presupuestario.

**Estado de Compromisos de Información 2020 Partida 17**

Capítulo/Programa	Total Compromisos Anual	VENCIMIENTO A LA FECHA			Total Compromisos a la Fecha
		Recibidos Sin Obs.	Recibidos con Obs.	No Recibidos	
<b>GLOSAS COMUNES A LA PARTIDA</b>	<b>32</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
<b>01 SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
01 Secretaría	1	0	0	0	0
02 Fomento a la Pequeña y Mediana Minería	6	1	0	2	3
<b>02 COCHILCO</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>03 SERNAGEOMIN</b>	<b>31</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
01 Servicio Nacional de Geología y Minería	17	2	0	0	2
02 Red Nacional de Vigilancia Volcánica	4	0	0	0	0
03 Plan Nacional de Geología	6	1	0	0	1
04 Programa Seguridad Minera	4	1	0	0	1
<b>ARTICULADO</b>	<b>29</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>7</b>
Art. 15	1	0	0	0	0
15.2	4	0	0	1	1
15.8	4	1	0	0	1
15.9	4	1	0	0	1
15.10	4	1	0	0	1
15.11	1	0	0	0	0
15.12	4	1	0	0	1
Art. 22	7	0	0	2	2
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>19</b>

<sup>1</sup> Se estructura en las siguientes 5 columnas:

**NÚMERO DE GLOSA:** Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información.

**TEXTO:** Presenta el texto de la glosa identificada con su respectiva asociación (clasificación económica).

**PLAZO DE ENTREGA:** Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.

**N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN EN OPC:** Identifica el número del documento conductor de la información, y la fecha en que dicho documento fue recibido por la OPC.

**OBSERVACIONES:** Incluye los antecedentes contenidos en el documento recepcionado, el formato en que se proporciona dicha información e identifica aquellos aspectos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no fueron informados según lo dispuesto en la glosa presupuestaria respectiva.

**(\*) Compromisos Recibidos “Con Obs.”:** son aquellos informes recibidos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no darían cuenta integralmente de lo solicitado en el Articulado y en la Glosa presupuestaria respectiva.

Cabe recordar que, el artículo 15 de la Ley de Presupuestos, señala: “Toda información que de acuerdo a lo establecido en esta ley deba ser remitida a cualquiera de las comisiones del Congreso Nacional, se entenderá que debe ser remitida también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos...” y agrega que “Esta información deberá ser proporcionada en formato digital, legible y procesable, que no consista solamente en imagen de la respectiva documentación, desagregada por sexo, cuando corresponda.”. Asimismo, el Artículo 15 expresa que “Toda glosa de información que no señale una fecha de entrega deberá ser remitida antes del comienzo de la tramitación de la ley de Presupuestos del Sector Público para el año siguiente.”

Por su parte, el artículo 31 del mismo cuerpo legal, estableció: “Toda información que, de acuerdo a lo establecido en los artículos de esta ley y en las respectivas glosas, deba ser remitida por cualquier órgano de la Administración del Estado, y principalmente, por parte de los Ministerios y la Dirección de Presupuestos, a las diversas instancias del Congreso Nacional, se proporcionará en formato digital y procesable por software de análisis de datos, es decir, en planillas de cálculos o archivos de texto plano...”

**NOTA:** Los documentos recepcionados se encuentran disponibles en la OPC y en la página web del Senado, link [http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina\\_presupuestos.html](http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina_presupuestos.html).

## Tabla de contenido

Glosas Comunes a la Partida 17 “MINISTERIO DE MINERÍA” .....	3
Capítulo 01, Programa 01 “SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL” .....	8
Capítulo 01, Programa 02 “FOMENTO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA” .....	8
Capítulo 02, Programa 01 “COMISIÓN CHILENA DEL COBRE” .....	10
Capítulo 03, Programa 01 “SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA” .....	11
Capítulo 03, Programa 02 “RED NACIONAL DE VIGILANCIA VOLCÁNICA” .....	13
Capítulo 03, Programa 03 “PLAN NACIONAL DE GEOLOGÍA” .....	14
Capítulo 03, Programa 04 “PROGRAMA DE SEGURIDAD MINERA” .....	15
Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 01 “PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” .....	16

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN  
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2020, LEY N°21.192  
PARTIDA 17 MINISTERIO DE MINERÍA  
JUNIO 2020**

Glosas Comunes a la Partida 17 “MINISTERIO DE MINERÍA”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE NTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo. Se informarán <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos: a) Los gastos imputados a “ <b>Capacitación y Perfeccionamiento</b> , D.F.L. N°1-19.653 de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.	30/04/2020	<b>ORD. N°294</b> <b>Recibido 11/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Informa gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia”, en la Subsecretaría y Administración General, Comisión Chilena del Cobre y Servicio Nacional de Geología y Minería, al primer trimestre 2020. Informa además de los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07. Señala: asignación, nombre servicio o actividad contratada, descripción contratación, entidad ejecutora, RUT proveedor, mecanismos de adquisición y monto, en la Subsecretaría y Administración General, Comisión Chilena del Cobre y Servicio Nacional de Geología y Minería, al primer trimestre 2020. <b>Formato:</b> pdf.
	b) Los gastos de <b>publicidad y difusión</b> , imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.	30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE NTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal. Se informará <b>trimestralmente</b> , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los <b>gastos asociados a remuneraciones de trabajadores</b> , indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.	30/04/2020	<b>ORD. N°285,294</b> <b>Recibido 11/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a> <b>ORD. N°288,289,294</b> <b>Recibido 11/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido ORD. 285 y 294:</b> Informa gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género, en la Subsecretaría y Administración General, Comisión Chilena del Cobre y Servicio Nacional de Geología y Minería, al primer trimestre 2020. <b>Formato:</b> pdf.
	Se informará <b>trimestralmente</b> , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado, a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la <b>cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal.</b>	30/07/2020		<b>Contenido ORD. 288, 289 y 294:</b> Informa trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y hombre que hace uso de permiso parental post natal, en la Subsecretaría y Administración General, Comisión Chilena del Cobre y Servicio Nacional de Geología y Minería, al primer trimestre 2020. <b>Formato:</b> pdf.
		30/10/2020		
		30/01/2021		
05	<b>Trimestralmente</b> , el Ministerio de Minería informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los <b>montos de dinero mensuales que son implementados directamente por ellos, aquéllos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo</b> , esto en cada uno de los programas que constituyen esta partida.	30/04/2020	<b>ORD. N°286,287,294</b> <b>Recibido 11/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Informa los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por ellos, aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, en la Subsecretaría y Administración General, Comisión Chilena del Cobre y Servicio Nacional de Geología y Minería, al primer trimestre 2020. <b>Formato:</b> pdf.
		30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE NTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/10/2020		
		30/01/2021		
06	<b>Semestralmente</b> , el Ministerio de Minería informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los <b>montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas</b> , ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo.	30/07/2020		
		30/01/2021		
07	<b>Semestralmente</b> , el Ministerio de Minería comunicará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, <b>acerca de los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información</b> , con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el gobierno, y aquéllos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas.	30/07/2020		
		30/01/2021		
08	<b>Semestralmente</b> , el Ministerio de Minería informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados el <b>listado mensual de los proyectos que dentro de los programas de esta partida han sido concesionados</b> , fecha de inicio de la concesión, el tiempo de duración de la misma y el monto de inversiones.	30/07/2020		
		30/01/2021		
09	<b>Semestralmente</b> , el Ministerio de Minería informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados cuáles son los <b>mecanismos de asignación presupuestaria</b> de cada programa que conforma esta partida.	30/07/2020		
		30/01/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE NTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
10	<b>Semestralmente</b> , el Ministerio de Minería informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la <b>cantidad de trabajadores que ha contratado a honorarios</b> , la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/07/2020		
		30/01/2021		
11	<b>Semestralmente</b> , el Ministerio de Minería informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la <b>cantidad de mujeres que han sido contratadas a honorarios, contrata y planta</b> , así como el número de ellas que hay por estamento.	30/07/2020		
		30/01/2021		
12	Se informará <b>trimestralmente</b> , treinta días después del trimestre respectivo, a la Comisión de Salud del Senado, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la <b>cantidad de reembolsos por licencias médicas que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales</b> . La información deberá detallar los días de ausentismo y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género.	30/04/2020	<b>ORD. N°290,294</b> <b>Recibido 11/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Informa cantidad de reembolsos por licencias médicas que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales. La información deberá detallar los días de ausentismo y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género, en la Subsecretaría y Administración General, Comisión Chilena del Cobre y Servicio Nacional de Geología y Minería, al primer trimestre 2020. <b>Formato:</b> pdf.
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
13	Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo. Se informará <b>trimestralmente</b> , a más tardar 30 días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los	30/04/2020	<b>ORD. N°293,294,295</b> <b>Recibido 11/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Informa gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del Ministerio, en la Subsecretaría y Administración General, Comisión Chilena del Cobre y Servicio Nacional de Geología y Minería, al primer trimestre 2020.

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE NTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del Ministerio.			Formato: pdf
30/07/2020				
30/10/2020				
30/01/2021				

Capítulo 01, Programa 01 “SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	Asociada al ítem 29.07 Adquisición de Programas Informáticos <b>Anualmente</b> se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>un informe detallado respecto del uso de estos recursos.</b>	30/09/2020		

Capítulo 01, Programa 02 “FOMENTO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	Asociada a la asignación 24.04.001 “Empresa Nacional de Minería” Comprende los recursos necesarios para financiar el Programa de Fomento Minero para la Pequeña Minería que ejecuta la Empresa Nacional de Minería (ENAMI). Incluye \$1.950.000 miles para desarrollar las actividades de reconocimiento de recursos y/o reservas mineras.	31/03/2020	No Recibido a la Fecha	
	Sólo serán beneficiarios del Programa de Fomento aquellos productores mineros que vendan o procesen hasta 2.000 TMS de mineral al mes o su equivalente en productos para fundición.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
	Se publicarán <b>trimestralmente</b> en el sitio web de ENAMI las actividades desarrolladas por la empresa, los objetivos alcanzados, la individualización de los proyectos beneficiados, la nómina de beneficiarios por región y los montos asignados a cada uno, la metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos y la modalidad de asignación.	30/07/2020		
	Los recursos de esta asignación sólo podrán incrementarse mediante autorización expresa otorgada por ley.	30/10/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p><b>Antes del 31 de marzo de 2020</b> el Ministerio informará a DIPRES, a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, como también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la política de largo plazo de Fomento de la Pequeña y Mediana Minería, de las <b>metas, mecanismos y cobertura proyectada de este Programa</b>, así como un informe <b>trimestral de ejecución de dicha política, desglosado por regiones y provincias.</b></p>	30/01/2021		
05	<p>El Ministerio de Minería informará, al <b>31 de marzo de 2020</b>, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Minería del Senado, <b>sobre las acciones que se encuentra implementando para el traslado de la Casa Matriz de la Empresa Nacional de Minería a la comuna de Copiapó, Región de Atacama</b>, tal como lo dispone el artículo 1º de la ley que crea la Empresa Nacional de Minería, decreto con fuerza de ley N° 153, del Ministerio de Hacienda.</p>	31/03/2020	<p><b>ORD. N° 428</b> <b>Recibido 06/07/2020</b> <a href="#">(Bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N° 429</b> <b>Recibido 06/07/2020</b> <a href="#">(Bajar archivo)</a></p>	<p><b>Contenido:</b> Ambos documentos envían informe de evaluación de traslado de dotación de ENAMI Santiago a la ciudad de Copiapó, considerando aspectos estratégicos de relaciones con entes externos, tendencias de mercado, aspectos de imagen corporativa, clima organizacional y finalmente recomendar o no el traslado de la casa matriz a Copiapó.</p> <p><b>Formato: PDF</b></p>

Capítulo 02, Programa 01 "COMISIÓN CHILENA DEL COBRE"

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	Asociada al ítem 29.07 Adquisición de Programas Informáticos <b>Anualmente</b> se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un <b>informe detallado respecto del uso de estos recursos.</b>	30/09/2020		

Capítulo 03, Programa 01 “SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	El Servicio Nacional de Geología y Minería informará <b>semestralmente</b> , treinta días después del término del semestre respectivo a la Comisión Mixta de Presupuestos, de <b>los informes o estudios y de la generación de información técnica para la caracterización y evaluación de recursos geotérmicos.</b>	30/07/2020		
		30/01/2021		
04	El Servicio Nacional de Geología y Minería informará <b>semestralmente</b> , treinta días después del término del semestre respectivo a la Comisión Mixta de Presupuestos, de <b>todos los informes de peligros geológicos y evaluación de remociones en masa realizados en áreas que no hayan sido clasificadas previamente como áreas de peligro o susceptibilidad geológica.</b>	30/07/2020		
		30/01/2021		
08	Se informará <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los <b>gastos realizados con cargo a estudios para determinar si los tranques de relaves mineros de arena autorizados en el territorio nacional cumplen con las normas de seguridad sísmica</b> y cómo se ubican en cuanto a seguridad en relación a los estándares internacionales en la materia.	30/07/2020		
		30/01/2021		
09	Asociada al ítem 29.07 Adquisición de Programas Informáticos <b>Anualmente</b> se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un <b>informe detallado respecto del uso de estos recursos.</b>	30/09/2020		
10	Asociada al Programa El Servicio Nacional de Geología y Minería informará <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Medio	30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, <b>sobre las concesiones de exploración y explotación minera existentes y vigentes y las que se encuentren en trámite</b> y afecten, en todo o parte, superficies de áreas protegidas, ya sea del Estado o de privados, terrestres o acuáticas, marinas y continentales.	30/01/2021		
11	Asociada al Programa El Servicio Nacional de Geología y Minería informará <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Minería del Senado respecto a <b>todas las concesiones de exploración y explotación que no se encuentren actualmente en explotación</b> , detallando el año en que fueron otorgadas, desagregando dicha información por comuna y región.	30/04/2020	<b>ORD. N° 906</b> <b>Recibido 12/06/2020</b> <a href="#">(Bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Planilla con todas las exploraciones vigentes (No Explotadas). Planilla Concesiones mineras de explotación constituidas bajo Ley N°488 del año 1932 que registran y no registran una instalación en el Atlas de Faenas Mineras, Concesiones mineras de explotación constituidas bajo Ley N°18.248 del año 1983 y que registran y no registran una instalación en el Atlas de Faenas Mineras. Ambas informan: Rol nacional, región, provincia, comuna y nombre de la concesión. <b>Formato PDF y Excel.</b>
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
12	Asociada al Programa El Servicio Nacional de Geología y Minería informará <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Minería del Senado respecto a <b>cuántas concesiones mineras han caducado según la ley N° 18.097 en la Región de Atacama.</b>	30/04/2020	<b>ORD. N° 906</b> <b>Recibido 12/06/2020</b> <a href="#">(Bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Concesiones mineras de exploración caducadas según la ley 18.097 en la región de Atacama, incluye planilla con los siguientes datos: Rol nacional, nombre concesión y superficie en hectáreas. <b>Formato Excel.</b>
		30/07/2020		
		30/10/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/01/2021		

Capítulo 03, Programa 02 “RED NACIONAL DE VIGILANCIA VOLCÁNICA”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	Asociada al Programa	30/07/2020		
	Se informará <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del <b>funcionamiento de la Red Nacional de Vigilancia Volcánica y de su coordinación con el Instituto Sismológico.</b>	30/01/2021		
05	Asociada al Programa	30/07/2020		
	El Servicio Nacional de Geología y Minería informará <b>semestralmente</b> , treinta días después del término del semestre respectivo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, de <b>todos los informes que se realicen sobre peligros volcanológicos en Chile, en zonas definidas por la autoridad como áreas de peligro o susceptibilidad.</b>	30/01/2021		

Capítulo 03, Programa 03 “PLAN NACIONAL DE GEOLOGÍA”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	Asociada al Programa A más tardar el <b>31 de marzo de 2020</b> el Ministerio de Minería informará de las <b>metas del programa</b> . Además, enviará <b>semestralmente</b> a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara y del Senado, como también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>un informe de ejecución de dichos Programas y el cumplimiento de sus metas</b> , desglosado por región y provincias.	31/03/2020	<b>ORD. N°275</b> <b>Recibido 05/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Informa, metas del Plan Nacional de Geología, en su segunda etapa (2020-2024). <b>Formato:</b> pdf
		30/07/2020		
		30/01/2021		
05	Asociada al ítem 29.07 Adquisición de Programas Informáticos <b>Anualmente</b> se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un <b>informe detallado respecto del uso de estos recursos</b> .	30/09/2020		
06	Asociada al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo Incluye \$1.039.500 miles para la confección de cartas geológicas para el período presupuestario 2020. El Servicio Nacional de Geología y Minería informará <b>semestralmente</b> , treinta días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>un informe de ejecución y estado de avance de la elaboración de las cartas geológicas</b> .	30/07/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 03, Programa 04 “PROGRAMA DE SEGURIDAD MINERA”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	Asociada al Programa <b>A más tardar el 31 de marzo de 2020</b> el Ministerio de Minería informará de <b>las metas del programa</b> . Además, enviará <b>semestralmente</b> a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara y del Senado, como también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un <b>informe de ejecución de dichos Programas y el cumplimiento de sus metas</b> , desglosado por región y provincias.	31/03/2020	<b>ORD. N°275</b> <b>Recibido 05/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Informa, metas del Programa Seguridad Minera, para el año 2020. <b>Formato:</b> pdf
		30/07/2020		
		30/01/2021		
05	Asociada al ítem 29.07 Adquisición de Programas Informáticos <b>Anualmente</b> se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un <b>informe detallado respecto del uso de estos recursos</b> .	30/09/2020		

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 01 "PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"

ART.	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
15	<p>Los ministerios comprendidos en esta ley de Presupuestos informarán y presentarán ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, durante los meses de agosto y septiembre, y antes de la presentación de un nuevo proyecto de ley de presupuestos, los siguientes antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Definiciones estratégicas institucionales.</li> <li>b. Objetivos específicos o metas de gestión.</li> <li>c. Indicadores de desempeño.</li> <li>d. Cronograma de gastos.</li> <li>e. Nivel de ejecución presupuestaria.</li> </ul>	30/09/2020		
15.2	<p>En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas deberán publicar en un informe trimestral, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, en su sitio web institucional, la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación.</p> <p>Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.</p>	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
15.8	Cada ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto ejecutado por concepto de publicidad y	30/04/2020	<p><b>ORD. N°294</b> <b>Recibido 11/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Contenido:</b> Informa gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07. Señala: asignación, nombre servicio o actividad contratada, descripción contratación, entidad ejecutora, RUT proveedor, mecanismos de adquisición y monto, en la Subsecretaría y Administración</p>

ART.	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	difusión, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.			General, Comisión Chilena del Cobre y Servicio Nacional de Geología y Minería, al primer trimestre 2020. <b>Formato:</b> pdf.
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
<b>15.9</b>	Informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las comisiones de servicio en el país y en el extranjero. Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.	30/04/2020	<b>ORD. N°294</b> <b>Recibido 11/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Informa, referente a los cometidos funcionarios y comisiones de servicio, tanto nacionales como extranjeras, señala: funcionario designado, cometido funcionario comisión de servicio, destino, viático recibido, fecha de pasaje, valor pasaje y fundamento, en la Subsecretaría y Administración General, Comisión Chilena del Cobre y Servicio Nacional de Geología y Minería, al primer trimestre 2020. <b>Formato:</b> pdf
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
<b>15.10</b>	Cada Ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la cantidad de funcionarios que cesen en sus funciones, en cada uno de los servicios públicos con los que se relacionen, indicando la fecha y causal de cesación.	30/04/2020	<b>ORD. N°294</b> <b>Recibido 11/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Informa, cantidad de funcionarios que cesen en sus funciones, indicando la fecha y causal de cesación, en la Subsecretaría y Administración General, Comisión Chilena del Cobre y Servicio Nacional de Geología y Minería, al primer trimestre 2020. <b>Formato:</b> pdf
		30/07/2020		

ART.	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/10/2020		
		30/01/2021		
15.11	Cada Ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos la información relativa al presupuesto asignado por esta ley. Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran.	30/09/2020		
15.12	Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29, junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.	30/04/2020	<b>ORD. N°294</b> <b>Recibido 11/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Informa, proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29, junto con un monto del gastos y estado de avance respectivo, en la Subsecretaría y Administración General, Comisión Chilena del Cobre y Servicio Nacional de Geología y Minería, al primer trimestre 2020. <b>Formato:</b> pdf
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

ART.	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
22	<p>Los gastos en publicidad y difusión que podrán ejecutarse con cargo a cada Partida presupuestaria durante el año 2020, no podrán superar la suma fijada en el respectivo presupuesto.</p> <p>Al respecto, en el mes de diciembre de 2019, cada ministerio deberá distribuir estos recursos, por Programa presupuestario, mediante decreto expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República" por el ministerio respectivo, el cual deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda. <b>Copia de este decreto, totalmente tramitado, deberá ser enviada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.</b></p>	30/01/2020	<b>No Recibido a la Fecha</b>	
	<p>Cada ministerio deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los gastos en publicidad y difusión, especialmente en lo que se refiere al medio de comunicación que tenga el carácter de destinatario final de dichos recursos.</p> <p><b>Cada uno de los Ministerios y sus correspondientes servicios o reparticiones informarán trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos asociados a publicidad y difusión en que haya incurrido.</b> Idéntica obligación recaerá en los órganos autónomos como el Servicio Electoral, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Consejo</p>	30/07/2020		

ART.	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>Nacional de Televisión, la Contraloría General de la República y el Congreso Nacional.</p> <p>Los informes deberán entregar datos desglosados según servicios de publicidad, servicios de difusión y servicios de encuadernación.</p> <p>Los informes deberán contener al menos la siguiente información:</p> <p>a) En el caso de contrataciones directas de medios de comunicación o empresas publicitarias o de impresión:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Razón social del proveedor, medio de comunicación, empresa publicitaria, imprenta.</li> <li>2. RUT.</li> <li>3. Modalidad de compra (licitación, convenio marco, trato directo).</li> <li>4. Tipo de publicidad contratada, obligatoria por ley: Diario Oficial, Voluntaria - Campaña publicitaria relacionada a una política pública.</li> <li>5. Propósito u objetivo de la campaña o actividad comunicacional.</li> <li>6. Programa gubernamental o política pública sujeta a la campaña publicitaria.</li> <li>7. Público al cual va dirigida la campaña o actividad comunicacional.</li> </ol>	30/01/2021		
		30/04/2020	<b>No Recibido a la Fecha</b>	

ART.	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>8. Criterios utilizados para la selección del medio de comunicación o empresa publicitaria.</p> <p>9. Duración de la campaña o actividad comunicacional.</p> <p>10. Descripción de los servicios contratados, detallando el gasto asociado a cada campaña de publicidad por cada uno de los RUT informados, diferenciando el gasto por soporte publicitario, televisión abierta o de cable, radio, prensa escrita, plataforma de medios digitales, vía pública u otro y los montos de cada contrato.</p> <p>b) En el caso de contrataciones de agencias de publicidad, se deberá entregar la siguiente información:</p>	30/07/2020		
	<p>1. Razón social de la agencia.</p> <p>2. RUT.</p> <p>3. Modalidad de compra (licitación, convenio marco, trato directo).</p> <p>4. Tipo de publicidad contratada, obligatoria por ley: Diario Oficial; Voluntaria - Campaña publicitaria relacionada a una política pública.</p> <p>5. Propósito u objetivo de la campaña o actividad comunicacional.</p>	30/10/2020		

ART.	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>6. Programa gubernamental o política pública sujeta a la campaña publicitaria.</p> <p>7. Público al cual va dirigida la campaña o actividad comunicacional.</p> <p>8. Duración de la campaña o actividad comunicacional.</p> <p>9. Medios de comunicación contratados por la agencia indicando la razón social del medio, el RUT, la dirección postal indicando comuna y región.</p> <p>10. Criterios y métricas utilizadas para la selección de los medios de comunicación.</p> <p>11. Descripción de los servicios contratados, detallando el gasto asociado a cada campaña de publicidad por cada uno de los RUT informados, diferenciando el gasto por soporte publicitario, televisión abierta o de cable, radio, prensa escrita, plataforma de medios digitales, vía pública u otro y los montos de cada contrato.</p>	30/01/2021		